Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 19-3094	**FECHA:** 2025-06-05 15:33:47
DEP: 6100	**EVE:** 0
TRA: 340 - FABR. E IMPOR.	**FOLIOS:** 3
ACT: 330 - COMUNICACION	

Bogotá
6100

Señores
GGEO INGENIERIA Y DESARROLLO SAS
TV 11 A NO. 8 75 OF 202
SIBATE - CUNDINAMARCA - COLOMBIA

Asunto:

Radicación:	19-3094- -80-0
Trámite:	340
Evento:	0
Actuación:	330
Folios:	3

Atentamente le informamos que su solicitud de actualización de registro ha sido procesada satisfactoriamente y se le ha otorgado el número **(901216590)**, el cual equivale al código SIC, con los siguientes datos:

	REGLAMENTO TÉCNICO	PRODUCTO / SERVICIO
*	Resolución 40245 de 7 de marzo de 2016 rt para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo (glp) y sus procesos de mantenimiento.	Mantenimiento de cilindros y tanques estacionarios para glp
*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Abocinar tuberias de acuerdo con procedimiento tecnico y normativa(n/a) *Norma(s) o Titulación: 280202108*
*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Evaluar instalaciones de gas según procedimientos tecnicos y normativa(instalaciones de gas combustible de uso residencial/comercial) *Norma(s) o Titulación: 280202090*
*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Habilitar artefactos a gas según manuales técnicos y normativa(industrial) *Norma(s) o Titulación: 280202110*
*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Habilitar artefactos a gas según manuales técnicos y normativa(residencial/comercial) *Norma(s) o Titulación: 280202110*
*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Habilitar sistema de gas según procedimientos y normativa tecnica(residencial/comercial) *Norma(s) o Titulación: 280202096*

*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Instalar centros de medición de gas según procedimientos tecnicos y normativa(residencial/comercial) *Norma(s) o Titulación: 280202092*
*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Preparar instalación de red interna según requerimientos de diseño y normativa del sector gas(instalaciones de gas combustible de uso residencial/comercial) *Norma(s) o Titulación: 280202104*
*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Reparador de artefactos a gas para uso residencial y comercial *Norma(s) o Titulación: 280202119*
*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Reparar instalaciones de gas según procedimientos tecnicos y normativa(n/a) *Norma(s) o Titulación: 280202111*
*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Roscar tuberias de red interna según diseño y normativa de instalaciones de gas(n/a) *Norma(s) o Titulación: 280202107*
*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Soldar tubería metálica de acuerdo con procedimiento técnico(soldadura blanda cobre y aluminio) *Norma(s) o Titulación: 290202083*
*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Tender tuberias de red interna según diseño y normativa de instalaciones de gas(instalaciones de gas combustible de uso residencial/comercial) *Norma(s) o Titulación: 280202105*
*	Resolución 90902 de 2013. rt de instalaciones internas de gas combustible	Unir tuberías multicapa de acuerdo con procedimiento de termofusión y normativa técnica *Norma(s) o Titulación: 280202106*
*	Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013. rt instalaciones internas de gas combustible.	Reparar artefactos a gas de acuerdo con manual del fabricante y normativa técnica *Norma(s) o Titulación: 280202119*

Adicionalmente nos permitimos informarle que el mencionado registro no constituye certificación de conformidad con algún reglamento técnico, ni es garantía de cumplimiento de los requisitos exigidos a los productos y/o servicios suministrados por la persona a la cual le fue otorgado el registro; tampoco demuestra la condición de organismo acreditado dentro del Subsistema Nacional de la Calidad.

Este registro no tiene costo. La información suministrada a esta Superintendencia deberá actualizarse anualmente, o de manera inmediata en caso de cambio de las condiciones y/o información suministrada, de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo Primero, numeral 1.4 de la Circular Única de esta Entidad. En todo caso, para la actualización o modificación del registro puede ingresar a la página web y actualizar los datos.

La información consignada en la antigua plataforma informática del Registro de Fabricantes e Importadores - con el código anterior / asignado en su debida oportunidad - se encontrará disponible únicamente con fines de consulta por un periodo de 2 años, contados a partir del 11 de Febrero de 2013, período durante el cual productores / fabricantes e importadores podrán válidamente agotar su inventario con la información que incluya el código anterior. Esto sin perjuicio del deber de incluir / informar el código generado en este registro, en los nuevos inventarios de sus productos.

En cualquier momento será verificada la información suministrada y en caso de comprobarse que no es correcta o no corresponde a la realidad, será suspendido y/o retirado del registro de fabricantes e importadores.

Atentamente,

ANA MARÍA PRIETO RANGEL
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TECNICOS Y METROLOGÍA LEGAL